

ORDENANZA Nº 54/12.-

Crespo – E. Ríos, 05 de Octubre de 2012-

VISTO:

La solicitud ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte de la Señora Gabriela Stekar, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la habilitación de la conexión de agua para la instalación de una casa prefabricada de la empresa "Roca", sobre el terreno ubicado en calle Los Constituyentes 376 de la ciudad de Crespo.

Que dicha solicitud obedece a que la habilitación de aptitud técnica de la empresa en cuestión se encuentra en trámite.

Que analizado el tema en Comisión, este Cuerpo Legislativo ha resuelto acceder, por vía de excepción a lo solicitado.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción, a la Sra. Gabriela Stekar, la instalación de una casa prefabricada de la empresa "Roca", ubicada en calle Los Constituyentes 376 de la Ciudad de Crespo, en virtud de que la habilitación de aptitud técnica de la empresa en cuestión se encuentra en trámite.

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras e Infraestructura y a la interesada.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-